ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA
OCTUBRE DE 2023
Planeación contractual 7061

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*[1]

La Secretaria TIC del Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales o especializados.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos y municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998). En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos y Municipios.

Los Departamentos son entidades territoriales u organismos principales de la Administración Pública que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,*

[1] https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#subseccion06

derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y la ley. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Corresponde a los Departamentos la función pública de administrar los asuntos de su competencia y prestar los servicios públicos que determine la ley, para lo cual debe contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa que permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y Legales.

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento, tiene como misión fortalecer el uso, innovación y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones y la gestión de la información, con el fin de propiciar el cumplimiento de objetivos de la institucionalidad gubernamental; promoviendo, aplicando y gestionando el ecosistema digital departamental contribuyendo en el acercamiento permanente de la administración central departamental con los ciudadanos mediante la implementación de la política de Gobierno Digital.

Por medio del Decreto 186 del 28 de marzo de 2019 "Por medio del cual se crea la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en consecuencia se modifica la estructura organizacional de la administración central departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones", a la Secretaria TIC, se le asignan funciones, entre las que se encuentran: "Promover el desarrollo y la implementación en la Administración Departamental de soluciones tecnologías de la Información y Comunicaciones que posibiliten el incremento de la productividad y subsidien la toma de decisiones y planeamiento de políticas públicas. Así como el ejercicio de las estrategias de Gobierno Nacional, especialmente para optimizar constantemente la función pública y el acceso de la ciudadanía a los servicios de sus entidades territoriales" y "promover la correcta operación y funcionamiento de la infraestructura y servicios tecnológicos de las secretarías para el manejo de la información estratégica en seguridad" entre otras. De ahí se tiene que la secretaría tiene a su cargo la planeación, conservación, racionalización y la oportuna puesta a disposición, de los recursos tecnológicos requeridos por el sector central de la Entidad y aquellos lugares que se encuentren bajo su tutela.

En razón a lo anterior, se tiene que, a cargo de la Secretaría TIC, se encuentran un amplio portafolio de actividades a desarrollar a lo largo de la vigencia de acuerdo al plan de Desarrollo "**TU Y YO SOMOS QUINDÍO**" en el cual se establecen los planes, programas, proyectos y estrategias que se desarrollarán en el periodo comprendido entre en el año 2020 y 2023, así mismo la Secretaría TIC departamental integra dentro de los programas con los cuales pretende cumplir las metas propuestas para el periodo antes mencionado, el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, busca mejorar la competitividad a través de las tecnologías de la información en el departamento del Quindío, ofreciendo un mayor acompañamiento a las empresas y emprendedores en el departamento, generando de esta manera una mayor apropiación de las tecnologías de la información por parte de los quindianos, permitiendo un mejor desempeño de sus actividades con proyección regional y nacional e impactando de esta manera el compromiso que tiene nuestra región en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La globalización desde todo punto de vista está presionando y obligando a las empresas a diseñar un futuro de forma mediata, sin darse el lujo de incorporar en este proceso la improvisación o inspiración repentina, sino dando paso al análisis y a metodologías que ayudarán a las empresas a crear un entorno favorable para cumplir con sus expectativa y logros esperados.

Gracias al rápido y continuo cambio del entorno, para los empresarios, cada vez es más clara la necesidad de seleccionar las alternativas más convenientes y propicias a través de la toma de decisiones de hoy para el éxito del futuro. Tal aspiración, para poder hacer esta tarea de forma eficiente y válida en este mundo tan cambiante, demandará un adecuado soporte de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones), ya que la forma de hacer negocios y gestionar empresas no es la misma que hace algunos años, actualmente está muy afectada por las nuevas tecnologías cada vez más influyentes.

Ahora bien, el desarrollo económico y social de un departamento del Quindío, tiene que ver con las diferentes herramientas y mediaciones que se articulen, permitiendo que algunas tengan mayor impacto que otras. Generalmente, las actividades y herramientas que a nivel empresarial tienen que ver con I&D presentan relación directa con la tecnología, la cual hace referencia al conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico, y al conjunto de los instrumentos y procedimientos industriales de un determinado sector o producto. El desarrollo tecnológico siempre se ha visto como aquellas acciones que facilitan y mejoran las condiciones de vida del ser humano, pero ahora también se ve como un elemento clave a la hora de apalancar cualquier sector productivo de la sociedad, como es el caso de los hidroeléctricas, refrigeradores, teléfonos, vehículos, televisión, empresas agrícolas, empresas turísticas, entre otros.

Así se busca mejorar la competitividad a través de las tecnologías de la información en el departamento del Quindío, ofreciendo un mayor acompañamiento a las empresas y emprendedores en el departamento, generando de esta manera una mayor apropiación de las tecnologías de la información por parte de los quindianos, permitiendo un mejor desempeño de sus actividades con proyección regional y nacional e impactando de esta manera el compromiso que tiene nuestra región en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible

Así las cosas, se tiene que para el adecuado desarrollo de dichos programas se requiere de personal capacitado, en este caso, de una persona que acredite título de ingeniería de sistemas, software, informática o áreas directamente relacionadas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones, con experiencia profesional mínima de seis (06) meses en el sector público o privado, que oriente a las personas beneficiadas de los programas del modelo integrador TIC en tecnologías de la información y las comunicaciones y que al mismo tiempo, asistan a los emprendimientos que resulten de estos programas en competencias TI, fortaleciendo el sector empresarial del departamento.

Actualmente la Secretaria TIC, no cuenta con personal de planta suficiente para atender estas actividades, por lo cual se requiere a través de la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de conformidad como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Departamento del Quindío, también es consiente del desempleo que azota la región y desde la misma elaboración de su Plan de Desarrollo trazó políticas de impacto económico y social con el fin de enfrentar el fenómeno de desempleo que padece el Departamento.

Desde el punto de vista de la competitividad territorial, esta dimensión se orienta a la construcción de sistemas productivos territoriales que propicien el desarrollo económico local. En esta dimensión se definirán las estrategias para la promoción y fomento del desarrollo local incluyente, la creación de condiciones favorables para afrontar los retos que implica la competencia en los mercados locales,

regionales, nacionales e internacionales, con políticas y programas de choque, que incidan eficientemente en la solución de los problemas de desempleo.

Además, contratando y personas con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a dos aspectos.

1- Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Departamento.

2- Aliviar a muchas familias el problema de no ingresos por desempleo dándole la oportunidad a uno de sus miembros de servirle al Departamento y desarrollar su actividad profesional y/o económica.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

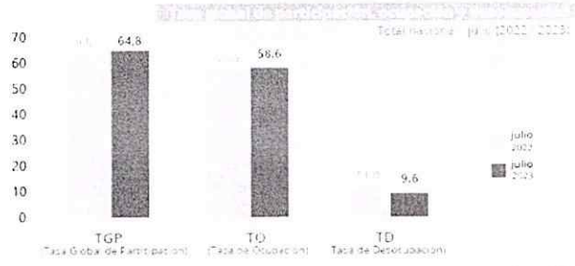
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, el Gobierno, etc.

Aspecto Laboral en Colombia: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, departamentos y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

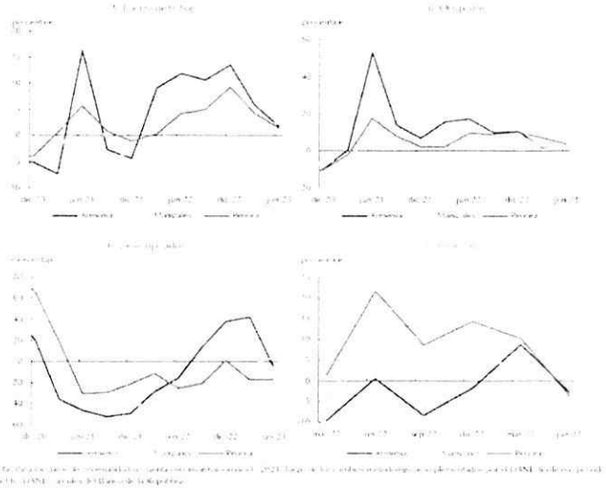
Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).[2]

Mercado laboral en el eje cafetero: Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en el promedio trimestral abril-junio de 2023, el mercado laboral de la región Eje Cafetero mostró un balance positivo, al reportar aumento de la fuerza de trabajo, acompañado de una mayor cantidad de personas ocupadas, lo que a su vez incidió en descenso del número de desempleados. Asimismo, la vinculación al mercado laboral se hizo en segmentos ocupacionales más asociados a la formalidad, por lo que el número y la tasa de informalidad descendieron en las tres ciudades y sus áreas metropolitanas (Gráfico 17). La fuerza de trabajo aumentó, aunque a un ritmo menos acentuado que en trimestres previos. Adicionalmente, la demanda de trabajo se mantuvo positiva, por lo que además de absorber la nueva población activa, incorporó parte de los que se encontraban en desempleo. De esta manera, el número de desempleados disminuyó en Pereira (-16,9%) y Armenia (-3,8%), contrario a Manizales donde aumentaron 4,0%.

Gráfico 17
Región Eje Cafetero. Cantidad de personas en el mercado laboral
(variación anual)



La tasa de desempleo (TD), es decir, la relación entre cantidad de desempleados y población económicamente activa, descendió en Armenia y Pereira si se compara con el segundo trimestre del año anterior, hasta ubicarse en 12,2% y 9,7%, respectivamente, teniendo la capital risaraldense la tasa más baja entre las 23 ciudades de seguimiento por parte del DANE. Entretanto, en Manizales aumentó ligeramente y llegó a 10,6% (Cuadro 5). De otra parte, el aumento en la cantidad de ocupados fue generalizado en la región, llevando a que la tasa de ocupación (TO) repuntara en comparación con el segundo trimestre del año anterior. Por sectores, los que más contribuyeron a los buenos resultados fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, y

[2] DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Publicado el 31 de julio de 2023

Alojamiento y servicios de comida, mientras que Industrias manufactureras y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, expulsaron trabajadores. [3]

Cuadro 5
Región Eje Cafetero. Indicadores del mercado laboral
(en porcentaje)

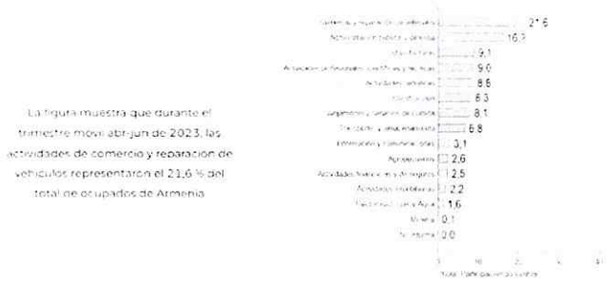
Trimestre móvil	Armenia				Manizales				Pereira			
	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI	TGP	TO	TD	TI
2021 I	59.5	42.9	15.0	54.3	61.1	49.8	18.5	18.0	59.2	50.6	14.5	44.6
2021 II	51.8	43.0	17.0	52.4	57.9	48.0	15.7	16.3	58.2	48.7	16.4	44.7
2021 III	51.9	45.4	12.4	51.9	58.6	51.4	12.4	14.0	58.1	50.7	12.7	41.0
2021 IV	50.8	45.5	10.4	47.2	57.5	53.0	14.3	15.8	58.0	51.5	11.2	41.2
2022 I	54.3	49.0	9.8	42.3	59.2	52.2	11.7	14.1	58.6	51.1	12.8	44.4
2022 II	57.1	49.8	12.0	44.9	59.9	53.6	10.4	17.6	59.8	52.7	11.8	42.0
2022 III	56.6	49.3	12.8	43.2	60.5	54.6	9.7	15.7	60.4	54.4	9.9	40.9
2022 IV	56.8	49.6	12.7	41.9	60.6	55.4	8.5	17.1	62.5	56.0	10.4	42.7
2023 I	56.6	49.2	13.2	45.3	59.7	53.1	11.1	12.7	60.1	54.1	10.2	45.6
2023 II	57.1	50.1	12.2	42.6	60.6	54.2	10.6	14.2	59.9	54.1	9.7	40.8

TGP: Tasa Global de Participación (población económicamente activa / población total de 12 años y más). TO: Tasa de Ocupación (ocupados / población total de 12 años y más). TD: Tasa de desempleo (desempleados / población económicamente activa). TI: Tasa de informalidad (informales / ocupados).
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Mercado Laboral en el Departamento del Quindío: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

La Oficina de Estudios Económicos en mayo de 2023 presenta el informe: Perlfies Económicos Departamentales- Quindío: durante el trimestre móvil abr-jun de 2023, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 21,6 % del total de ocupados de Armenia
:

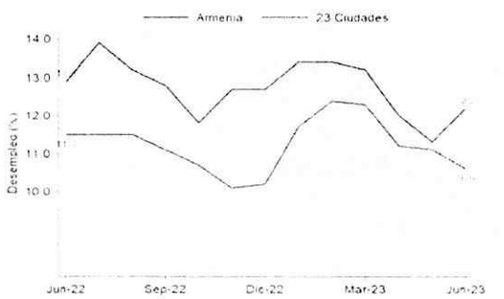
Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2023.

Durante el trimestre móvil abril-junio de 2023, la tasa de desempleo de Armenia se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades. [4]

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



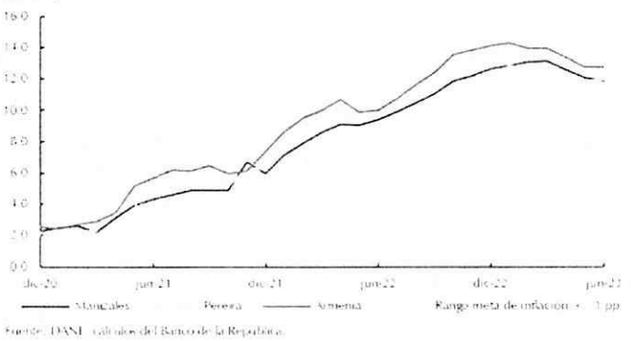
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2023.

[3] BANREPUBLICA - Boletín Económico Regional: Eje Cafetero, II trimestre de 2023 – Publicado el 5 de septiembre de 2023
[4] MINCOMERCIO - Perfiles Económicos Departamentales "Quindío" – Agosto 2023

PRECIOS: La inflación anual al consumidor en junio de 2023 de Manizales, Pereira y Armenia superó el aumento presentado en igual mes de 2022; no obstante, comparado con los primeros meses del año en curso, las variaciones han cedido un poco (Gráfico 18). Tanto en los resultados de la región como en los del total nacional se observaron mayores presiones por parte de la subcanasta de servicios y de los regulados, en este último dado el ajuste en el valor de los combustibles en el país; sin embargo, el incremento en los alimentos ha sido menor, especialmente en los productos perecederos por una mayor oferta, y en el caso de los procesados ha favorecido la apreciación del peso colombiano para un menor ajuste de precios, así como disminuciones en costos de transporte y en las cotizaciones internacionales de alimentos e insumos agropecuarios.

Según la desagregación de bienes y servicios del DANE, Armenia volvió a reportar la inflación más alta en el Eje Cafetero con 12,72%, debido en gran medida a las alzas en educación, transporte, prendas de vestir y calzado; mientras que hubo un menor aumento en alimentos y bebidas no alcohólicas.

Gráfico 18
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(Variación anual)
(porcentaje)



Fuente: DANE, cálculos del Banco de la República.

En cuanto a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Manizales y Pereira, estas totalizaron 11,82% y 11,95%, en su orden (Cuadro 6), en las que hubo un mayor incremento anual en el rubro sin alimentos, principalmente por el alza en los regulados como combustibles, transporte urbano, educación y servicios públicos, últimos entre los que se destacó la subida de precio del suministro de gas. A su vez, aumentaron las cotizaciones de bienes como vehículos, prendas de vestir, además de artículos para higiene y aseo personal; y en servicios sobresalieron las comidas fuera del hogar.

Cuadro 6
Región Eje Cafetero. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	jun-22	jun-23	jun-22	jun-23	jun-22	jun-23
Total	9,87	11,82	9,85	11,95	9,99	12,72
Sin alimentos	6,44	10,96	6,17	11,53	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	9,43	11,26	8,95	12,80	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	5,02	8,28	4,80	8,64	n.d.	n.d.
Regulados	6,13	14,86	7,21	17,91	n.d.	n.d.
Alimentos	22,96	15,27	24,14	13,37	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	29,06	12,80	32,56	9,55	n.d.	n.d.
Procesados	21,40	15,94	22,04	14,40	n.d.	n.d.

n.d. No disponible
Fuente: DANE, cálculos del Banco de la República.

Por su parte, si bien la inflación de alimentos en las dos ciudades anteriormente mencionadas presentó un alto crecimiento, se notó un menor ritmo de ascenso frente a junio de 2022, comportamiento que se evidenció tanto en los productos perecederos como en los procesados. En los primeros se aminoró el aumento en frutas, papa, cebolla, hortalizas y legumbres frescas, y se observó caída en tomate, yuca y zanahoria; y en los procesados hubo una menor alza en carne de res, leche, quesos, aceites comestibles y legumbres secas.[5]

[5] BANREPUBLICA - Boletín Económico Regional: Eje Cafetero, II trimestre de 2023 Publicado el 5 de septiembre de 2023

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2023

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2008	$ 15,383.33	$ 461,500.00	6,40%	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16,563.33	$ 496,900.00	7,70%	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17,166.67	$ 515,000.00	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17,853.33	$ 535,600.00	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18,890.00	$ 566,700.00	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19,650.00	$ 589,500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.56	$ 737,717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,603.87	$ 828,116.00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260.1	$ 877.803	6,00 %	2361 de diciembre de 2019
2021	$30,284.2	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 33.333,3	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	**$ 38.666,67**	**$ 1.160.000**	**16,00%**	**2613 del 28 de diciembre de 2022**

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre.

> **Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2023.** Fijar a partir del primero (1 º) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000.oo).
>
> **Artículo 2. Vigencia y derogatoria.** Este Decreto rige a partir del primero (1 º) de enero de 2023 y deroga el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021. [6]

ASPECTOS LEGALES

Ley 80 De 1993, Artículo 32 Numeral 3: En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios profesionales implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misión de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Departamental.

Lo anterior implica que es legal, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

> **Decreto 1082 De Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[6] MINISTERIO DEL TRABAJO. Decreto número 2613 de 2022

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se ha enunciado anteriormente, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica. Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Departamento del Quindío, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales, que se encuentren inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) y cuya actividad económica principal este directamente relacionada con la prestación del servicio y acorde con la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones y actividades a ejecutar por el contratista.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Definición del Tipo de Contratista: Para el Departamento del Quindío resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, en virtud a los principios en economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan, a las necesidades de la Administración Departamental:

1. Se celebra cuando se requiere una persona natural con conocimiento en un área determinada.
2. La prestación de servicios profesionales se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación técnica en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración Departamental, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC, REALIZANDO TALLERES FORMATIVOS EN EDUCACIÓN INFORMAL, QUE PERMITA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) "QUINDÍO PARAÍSO EMPRESARIAL TIC-QUINDÍO TIC", EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará un (1) pago a los treinta (30) días calendario vencidos, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000)** M/CTE, incluidos impuestos. Dicho pago se realizará previa presentación del Informe de actividades realizadas durante el periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria TIC del departamento del Quindío a través del secretario TIC y/o quien haga sus veces y/o designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, hacemos referencia al Art.7 del **DECRETO 896 DE 2023,** por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

> ARTÍCULO 7. ***Límite máximo salarial mensual*** para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	18.226.195
Asesor	14.568.772
Profesional	**10.177.460**
Técnico	3.772.850
Asistencial	3.735.415

> ARTÍCULO 8. *Prohibición para percibir asignaciones superiores.* Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.
>
> En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo. [7]

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales y especializados oscila entre la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M/CTE.

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

> "**Articulo 40.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, y de los estudios realizados, el costo promedio de la contratación de este profesional de manera mensual puede ser de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE incluido impuestos,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

[7] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - Decreto 896 DE 2023

La Gobernación del Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez revisada la página del SECOP, en el desarrollo de elaboración del proceso contractual se tuvo en cuenta el valor de contratos de **prestación de servicios profesionales** celebrados por la Administración Departamental, durante la vigencia inmediatamente anterior de la siguiente manera:

CONTRATACIONES HISTORICAS			
Entidad	**Departamento del Quindío-Gobernación**	**Departamento del Quindío-Gobernación**	**Departamento del Quindío-Gobernación**
Número de Proceso	TIC217-PSP-2022[8]	SAL707-PSP-2021[9]	ADM275-PSP-2020[10]
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales a la secretaria tic para el acompañamiento y seguimiento de los diferentes tramites en la etapa de planeación precontractual, contractual y poscontractual que deban ser adelantados por esta, así como las actividades jurídicas que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la secretaria tic del departamento del Quindío	Contrato de prestación de servicios profesionales como psicóloga para realizar las diferentes actividades de la dirección de prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo en salud pública de la secretaria de salud en el fortalecimiento de las acciones del programa convivencia social y salud mental orientadas a la gestión del riesgo en el evento 356 intento de suicidio en el departamento del Quindío	prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la dirección de almacén en las actividades relacionadas con los contratos de comodatos, bajas e inventarios de los bienes del departamento del Quindío y demás actividades que requiera dicha dirección para la adecuada administración de los bienes del departamento.
Valor del Contrato	$ 11.540.000	$ 11.540.000	$11.200.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	El departamento del Quindío realizara cuatro (4) pagos igual cada treinta (30) días calendario vencidos , por valor de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. ($2.885.000) incluidos impuestos, dichos pagos se realizan previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en La ley.	El departamento del Quindío realizara cuatro (4) pagos igual cada treinta (30) días calendario vencidos , por valor de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. ($2.885.000) incluidos impuestos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por la supervisora del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en La ley.	El departamento del Quindío realizará cuatro (4) pagos iguales mensuales por valor de dos millones ochocientos mil pesos m/cte ($2.800.000) incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante la prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditan del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.
Número de Contratos suscrito para el efecto	3		
Vigencia	2022	2021	2020
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario	El plazo de ejecución del contrato será cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

[8] https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6403766&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e

[9] http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5371545&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e

[10] http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4203626&ide=388824c6-bd2d-4467-9e96-630eb583b58e

	En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.		En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2020.
Oferentes participaron en el proceso	JUAN SEBASTIAN MOLINA CASTAÑO	MAYRA ALEJANDRA CARDONA ARISTIZABAL	MELINA GARCIA CRUZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN: Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de una persona natural que acredite título en Ingeniería de sistemas, software, informática o áreas directamente relacionadas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones, con experiencia profesional mínima de **seis (06) meses** en el sector público o privado y que no se encuentre incurso en situación de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias y reúna la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta Militar (Para hombres menores de cincuenta (50) años).
3. Formato único de hoja de vida de la función pública SIGEP.
4. Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés de la función pública.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
6. Copia de las certificaciones laborales, diplomas, Tarjeta Profesional y actas de grado con las cuales se verifique la IDONEIDAD.
7. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, de la profesión, consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y consulta de deudores morosos del Estado.
8. Examen médico preocupacional vigente.
9. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con el departamento.
10. Manifestación expresa y escrita relacionada con eventuales conflictos de intereses en los procesos contractuales celebrados con el departamento del Quindío.
11. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud y Pensión.

CARLOS ARTURO CAICEDO GALLEGO
Secretario TIC (E)
Departamento del Quindío

Elaborado: Juan David Arcila Cardona – Secretaria Tic